

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023



Nº. 0506097

TESTIMONIO

**INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA (80), DESMEMBRAMIENTO Y DONACIÓN.**- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve con diez minutos de la mañana (9:10 am.)- Ante mí, **RUBÉN ANTONIO MENDOZA DÍAZ**, Abogado y Notario Público del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número dos mil seiscientos diecisiete (2617); y bajo número un mil quinientos setenta y dos (1572) del Registro de Notarios que al efecto lleva la Corte Suprema de Justicia, con Notaría ubicada en el Barrio Paz Barahona de esta ciudad, diez avenida, dieciséis calle de esta ciudad; comparecen personalmente **DANAE EURIDICE GARCIA TORRES**, quien es hondureña, mayor de edad, soltera, licenciada en administración de empresas, y de este domicilio quien comparece en representación de los señores: **SASAN TEODORO FUNES SABILLÓN, RICARDO ANTONIO, CESAR RONALDO** ambos de apellido **FUNES MENA, DENISSE MARIE, JEAN KENNARD, EDNA MARGARITA**, todos de apellido **FUNES SABILLÓN** y **ASTRID MARÍA FUNES MENA**, condición que acredita con el testimonio del instrumento público número doscientos treinta y siete (237), autorizado en esta ciudad el veintidós de octubre del año dos mil veinte (2020) ante los oficios del suscrito Notario Público e inscrito bajo el asiento número setenta y nueve (79) del tomo doscientos sesenta y cuatro (264) del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de esta sección registral, y, **ETNA MARGARITA SABILLÓN RIVERA**, quien es mayor de edad, soltera, ejecutiva de negocios, hondureña y de este domicilio, quien comparece en su condición personal, quienes en lo sucesivo se denominarán **LOS DONANTES**; por otra parte, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, hondureño con identidad número cero cinco cero tres guion uno nueve ocho tres cero cero cuatro nueve (0503-1983-00049), originario de Omoa, Cortés, nacido el doce (12) de octubre de mil novecientos sesenta (1960), con domicilio residencial en Río Chiquito, Omoa, y en tránsito por esta ciudad, Maestro de Educación, mayor de edad, casado, quien comparece en representación de la Alcaldía Municipal de Omoa, Cortés, con Registro Tributario Numérico cero cinco cero tres nueve nueve nueve cinco uno cinco siete seis cuatro cinco (05039995157645) acreditando su representación mediante acta de la Honorable Corporación Municipal de Omoa número cero uno guion dos cero uno ocho (01-2018), de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil dieciocho (2018), y quien fuera electo para tal cargo mediante Acta especial de la Sesión Celebrada por el Tribunal Supremo Electoral de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), punto único, sesión extraordinaria; así como la



**CERTIFICACIÓN** de punto número doce (12), inciso E, del **acta número 22-2019** de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, en el salón de sesiones de la Municipalidad, del día viernes veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), documentos en los cuales consta su nombramiento y las facultades específicas para el otorgamiento de actos jurídicos como el contenido en el presente y que Yo el Notario Doy fe de haber tenido a la vista; quien de ahora en lo sucesivo se denominará **EL DONATARIO**; quienes asegurándome hallarse en el pleno goce de los derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: **PRIMERO:** Manifiestan **LOS DONANTES** en la condición en que actúan, que son poseedores y legítimos propietarios con derecho pro indiviso del remanente de un terreno ejidal urbano, identificado como Lote número uno (1), ubicado en el lugar antes denominado "El Cerro", en Milla Dos, ahora "Motrique", de la jurisdicción del Municipio de Omoa, departamento de Cortés, con las siguientes colindancias: **AL NORTE:** con Mar Caribe; **AL SUR:** con carretera CA-13; **AL ESTE:** con propiedad de Elena Carolina Núñez Álvarez y, **AL OESTE:** con propietario desconocido; con una extensión superficial de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (3,848.80m<sup>2</sup>)**, inmueble que lo hubieron por tradición de derechos hereditarios que a su muerte dejara la señora **BLANCA LIDIA MENA MUÑOZ**, también conocida como **BLANCA MENA VIUDA DE FUNES** o **BLANCA LIDIA MENA DE FUNES**, encontrándose inscrito bajo matrícula número uno ocho seis cinco cero cinco tres (1865053), asiento número uno (1) en el sistema de folio real del Instituto de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés, documentos que yo el notario DOY FE de haber tenido a la vista.- **SEGUNDO:** Continúan declarando **LOS DONANTES**, en la condición en que actúan, que por este acto vienen a desmembrar del inmueble descrito en la cláusula anterior, un inmueble de menor cabida superficial y que según plano autorizado por el Ingeniero Javier A. Perdomo se describe así: Superficie de un terreno ejidal urbano identificado como "El Mirador", ubicado en el lugar antes denominado "El Cerro", en Milla Dos, ahora "Motrique", de la jurisdicción del Municipio de Omoa, departamento de Cortés, el cual presenta la siguiente relación de medidas: **Del punto uno (1) al punto dos (2)**; una distancia de nueve punto ochenta y tres metros (9.83 m), con rumbo Norte, ochenta y ocho grados, diecisiete minutos, siete punto un segundos oeste (N88°17'7.1"O); **del punto dos (2) al punto tres (3)**; una distancia de diecisiete punto doce metros (17.12 m), con rumbo sur cuarenta y ocho grados, treinta y un minutos, cuarenta y cuatro punto un segundos oeste (S48°31'44.1"O); **del punto tres (3) al punto cuatro (4)**; una distancia de trece punto cuarenta y siete metros (13.47 m), con rumbo sur dieciocho grados, veintisiete minutos, cincuenta y ocho punto ocho segundos oeste (S18°27'58.8"O); **del punto cuatro**



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

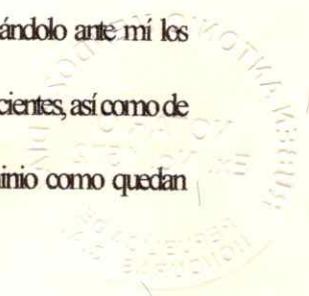
PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023

Nº. 0506104

(4) al punto cinco (5); una distancia de veinte punto setenta y dos metros (20.72 m) con rumbo sur cuarenta y dos grados, veintitrés minutos, treinta y siete punto ocho segundos oeste ( $S42^{\circ}23'37.8''O$ ); del Punto cinco (5) al punto seis (6); una distancia de dos punto veintiocho metros (2.28 m) con rumbo sur cuarenta y un grados, treinta y cinco minutos, doce punto siete segundos este ( $S41^{\circ}35'12.7''E$ ); del punto seis (6) al punto siete (7); una distancia de veintiuno punto sesenta y un metros (21.61 m) con rumbo norte cuarenta y nueve grados, treinta y seis minutos, dieciocho punto dos segundos este ( $N49^{\circ}36'18.2''E$ ); del punto siete (7) al punto ocho (8); una distancia de veintiséis punto setenta y dos metros (26.72 m), con rumbo norte cuarenta y tres grados, cuarenta y dos minutos, treinta punto cinco segundos este ( $N43^{\circ}42'30.5''E$ ); del punto ocho (8) al punto nueve (9); una distancia de ocho punto ochenta y un metros (8.81 m) con rumbo norte cuarenta y siete grados, tres minutos, cincuenta punto cuatro segundos este ( $N47^{\circ}3'50.4''E$ ); del punto nueve (9) al punto uno (1); una distancia de dos punto cincuenta metros (2.50 m) con rumbo norte

cincuenta y dos grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta y cinco punto ocho segundos oeste ( $N52^{\circ}42'45.8''O$ ); hasta cerrar la medida en donde comenzó; con las siguientes colindancias: **AL NORTE:** con Mar Caribe, lote de mayor cabida del que se desmembra de por medio; **AL SUR:** con carretera CA-13; **AL ESTE:** con propiedad de Elena Carolina Núñez Álvarez, y, **AL OESTE:** con lote número uno (1) de mayor cabida del que se desmembra; con una extensión superficial de **TRESCIENTOS OCHENTA PUNTO VEINTITRÉS METROS CUADRADOS (380.23m<sup>2</sup>)**, equivalentes a **QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO PUNTO TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS (545.348v<sup>2</sup>)**.

**TERCERO:** Continúan manifestando **LOS DONANTES**, en la condición en que actúan, que por tenerlo convenido con **EL DONATARIO** y, en aplicación del artículo mil doscientos noventa y seis (1296) del Código Civil, relativo a las donaciones entre vivos, por este acto le dan en donación pura, perfecta e irrevocable el inmueble descrito en la cláusula segunda que antecede a la Alcaldía Municipal de Omoa, del departamento de Cortés por medio de su Alcalde Municipal, el señor **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**- **CUARTO:** Por su parte, **EL DONATARIO** declara que es cierto todo lo manifestado por **LOS DONANTES** en las cláusulas que anteceden y que acepta la donación pura, perfecta e irrevocable del inmueble descrito en la cláusula segunda hecha a su favor.- Así lo dicen y otorgan los comparecientes; quienes enterados del derecho que la Ley les confiere para leer por sí este documento, procedí por su acuerdo a darle lectura íntegra, ratificando y firmándolo ante mí los otorgantes.- De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, y domicilio de los comparecientes, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos referidos en éste instrumento: (a) Antecedentes de dominio como quedan



relacionados; (b) Poder especial, otorgado mediante el testimonio del instrumento público número doscientos treinta y siete (237), autorizado en esta ciudad el veintidós de octubre del año dos mil veinte (2020) ante los oficios del suscrito Notario Público e inscrito bajo el asiento número setenta y nueve (79) del tomo doscientos sesenta y cuatro (264) del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad de esta sección registral; (c) De la señora **DANAE EURIDICE GARCIA TORRES**: tarjeta de identidad número cero cinco cero uno guion uno nueve ocho cero guion cero uno dos cero uno (0501-1980-01201); Registro Tributario Nacional número cero cinco cero uno uno nueve ocho cero cero uno dos cero uno seis (05011980012016); (d) De la señora **ETNA MARGARITA SABILLÓN RIVERA**: tarjeta de identidad número cero cinco cero uno guion uno nueve cuatro nueve guion cero dos cero tres nueve (0501-1949-02039); Registro Tributario Nacional número cero cinco cero uno uno nueve cuatro nueve cero dos cero tres nueve cinco (05011949020395); (e) De la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE OMOA, CORTÉS**, con Registro Tributario Numérico cero cinco cero tres nueve nueve nueve cinco uno cinco siete seis cuatro cinco (05039995157645); (f) Del señor **RICARDO ALVARADO ESCOBAR** tarjeta de identidad número cero cinco cero tres guion uno nueve ocho tres guion cero cero cero cuatro nueve (0503-1983-00049); Registro Tributario Nacional número cero cinco cero tres uno nueve ocho tres cero cero cero cuatro nueve dos (05031983000492); - Yo el Notario advertí a los comparecientes la obligación que tienen para la inscripción del presente instrumento en el Registro correspondiente.- **DOY FE**.- (Firma y huella dactilar).- **DANAE EURIDICE GARCIA TORRES**.- (Firma y huella dactilar).- **ETNA MARGARITA SABILLÓN RIVERA**.- (Firma y Sello Notarial).- **RICARDO ALVARADO ESCOBAR** (Firma y huella dactilar).- **RUBEN ANTONIO MENDOZA DÍAZ**.-

Y para ser entregada a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE OMOA, CORTÉS** por medio de su representante legal el señor **RICARDO ALVARADO ESCOBAR** en su condición de Alcalde Municipal, libro, sello y firma esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel Notarial Especial correspondiente, con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos de este año en donde anote este libramiento.



## CERTIFICADO

**Auto de Inscripción**

**Fecha: 25/03/2021**

**Hora: 06:46 AM**

**Lugar: CORTES / PUERTO CORTES**

**No. de Presentación: 2102215**

**Fecha de Presentación: 05/03/2021**

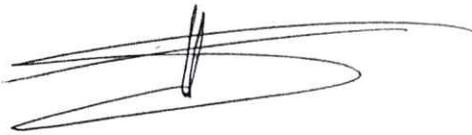
**Hora de Presentación: 11:54 AM**

**Título: VARIOS (SEGREGACION DE PREDIO, DONACION DE PREDIO)**

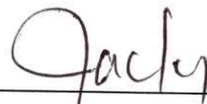
**Registrador: ABG. ALBERTO ESTEBAN GARCIA**

Número de matrícula	Número de asiento
0001865053-00000	3
0001888004-00000	1
0001888004-00000	2

Extendida en oficina de CORTES / PUERTO CORTES, CORTES / PUERTO CORTES a (a los) 26 días del mes de marzo del 2021



Registrador



Entregado por

<< e6628bb2d64680c1fc42a3ab57b3d30432b003a06c79ca7a937e77d45896905f >>

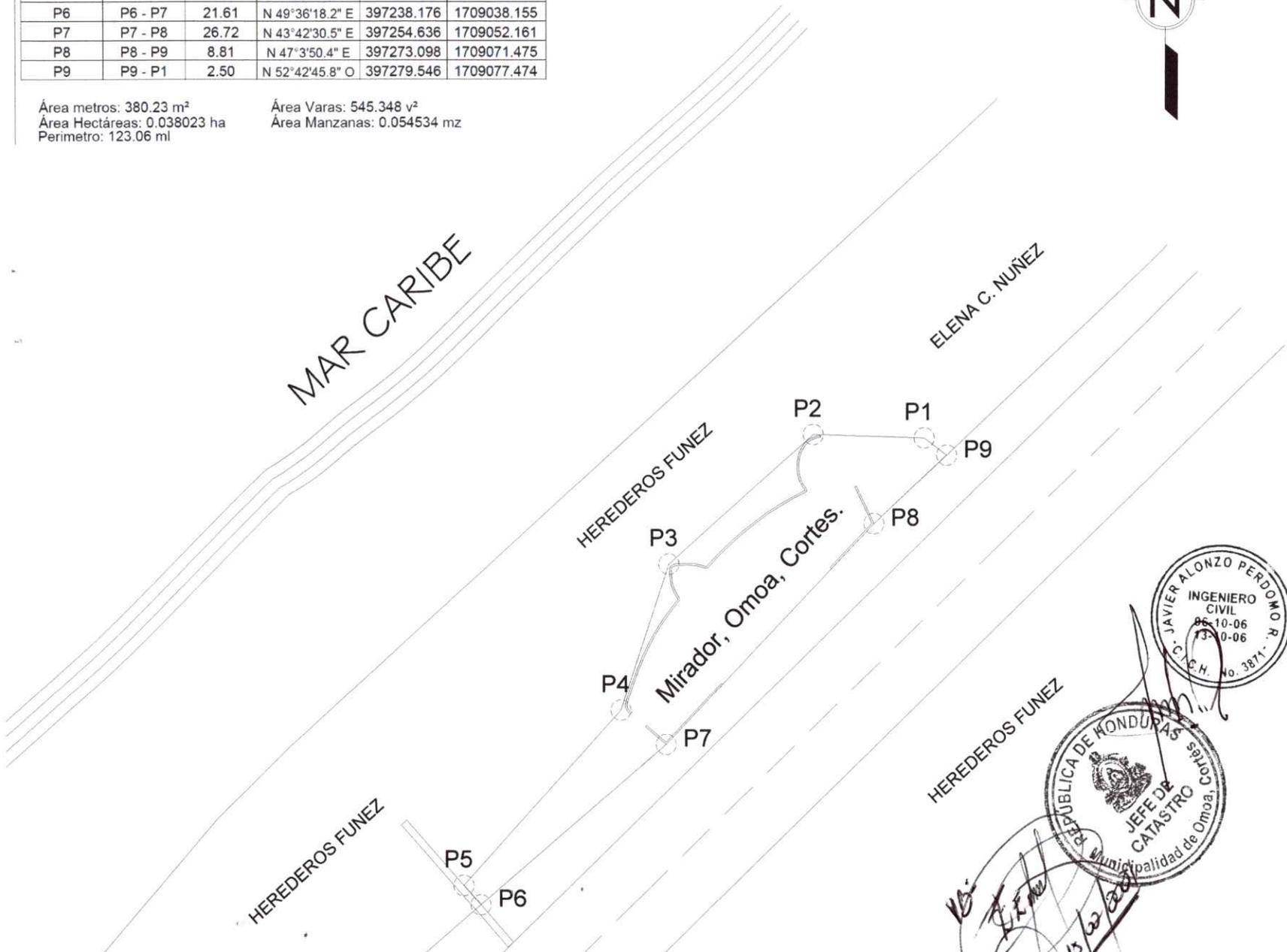
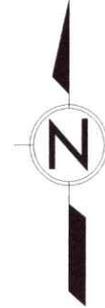
CUADRO DE COORDENADAS POLÍGONO MIRADOR DE OMOA

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	9.83	N 88°17'7.1" O	397277.559	1709078.987
P2	P2 - P3	17.12	S 48°31'44.1" O	397267.732	1709079.282
P3	P3 - P4	13.47	S 18°27'58.8" O	397254.902	1709067.942
P4	P4 - P5	20.72	S 42°23'37.8" O	397250.634	1709055.162
P5	P5 - P6	2.28	S 41°35'12.7" E	397236.664	1709039.859
P6	P6 - P7	21.61	N 49°36'18.2" E	397238.176	1709038.155
P7	P7 - P8	26.72	N 43°42'30.5" E	397254.636	1709052.161
P8	P8 - P9	8.81	N 47°3'50.4" E	397273.098	1709071.475
P9	P9 - P1	2.50	N 52°42'45.8" O	397279.546	1709077.474

COLINDANCIAS	
NORTE	HEREDEROS FUNEZ
SUR	HEREDEROS FUNEZ
ESTE	ELENA CAROLINA NUÑEZ
OESTE	HEREDEROS FUNEZ

Área metros: 380.23 m<sup>2</sup>  
 Área Hectáreas: 0.038023 ha  
 Perímetro: 123.06 ml

Área Varas: 545.348 v<sup>2</sup>  
 Área Manzanas: 0.054534 mz



Proyecto:  
**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**

Localización del Proyecto:  
 Omoa, Cortes

Propietario del Proyecto:  
 Municipalidad de Omoa

Contenido de la hoja:  
**POLIGONAL**

Escala del dibujo:  
 1:500

Timbres

Hoja numero:  
**1**

Dibujó:  
 Ing. Javier A. Perdomo CICH 3871

Revisó:  
 Ing. Javier A. Perdomo CICH 3871

Aprobó:  
 Ing. Javier A. Perdomo CICH 3871

Fecha:  
 11 de febrero de 2021



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	05039995157645

Recibo No. 0002129062

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	ALCALDIA MUNICIPAL DE OMOA

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
028	DONACIONES	200.00
029	DESMEMBARAMIENTO O INDIVIDUALIZACION	200.00
D742805649-2		<b>TOTAL A PAGAR 400.00</b>

Total a pagar en letras: Cuatrocientos Lempiras con 00/100

Instrumento No. 80 de fecha: 11/02/2021 autorizado por el notario: RUBÉN ANTONIO MENDOZA DÍAZ Exequátur No. 1572

S.P.S 5.3.2021  
Lugar y fecha

Firma del usuario

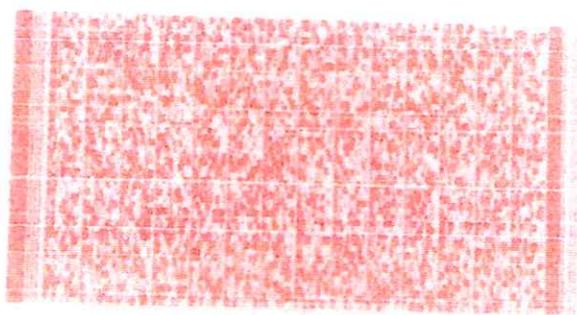
4	FECHA DE PAGO			Para uso exclusivo del banco	5	VALOR RECIBIDO	
	DIA	MES	AÑO			400.00	
05			03			2021	
6	CÓDIGO BANCO			Sello oficina recaudadora	Firma del cajero		
	4	0	0			55	

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

BAC HONDURAS  
Sucursal: Sucursal San Pedro Sula  
No.Sec. : 6925  
Cajero : YQI 10:06:21 20210305  
5844 PAGO IMPUESTOS TGR1 - IP  
\*IC PAGO INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
Poliza, Dec Jur: 0002129062  
Monto: LPS\*400.00\*

ARTÍCULO 51 DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
El Registro Nacional de las Personas de la Secretaría de la Presidencia de la República de Honduras, en virtud de la facultad conferida por el artículo 51 de la Ley No. 18-2015, declara que el/la ciudadano/a mencionado/a es el/la titular de la cédula de identidad con el número de identificación personal que se indica a continuación.

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



SOLICITADA EN 0801

**RICARDO / ALVARADO ESCOBAR**

**0503-1983-00049**



REPÚBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
TARJETA DE IDENTIDAD

ESTADO: 4 - TAREL DENO



RODRIGUEZ, RICARDO ALVARADO  
NACIÓ EN TAREL DENO, TAREL DENO, 1960  
SEXO: MASCULINO  
Emitida el: 24 MAYO 2018

0503-1983-00049



0123456789 02



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

RTN: 05031983000492

**RICARDO ALVARADO ESCOBAR**  
 Nombre o Razón Social

**Inscripciones**

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores, Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores
Importes	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>	

Fecha de Emisión: 20150112

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 295 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20890 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

*[Handwritten Signature]*



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

El/la Contribuyente reconoce su obligación de comunicar a la OFI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Numero de Documento DEI-412-1764427

Transacción: B0A2C4